



Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se dispone la resolución del contrato titulado “**Diseño, preparación, montaje y desmontaje de la decoración floral para las sedes de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.**”

Mediante Orden de 7 de octubre de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, se adjudicó el contrato titulado “Diseño, preparación, montaje y desmontaje de la decoración floral para las sedes de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local”, a JUAN JOSE DÍAZ DOMINGUEZ (NIF: [REDACTED]), cuyo objeto consistía en el diseño, preparación, montaje y desmontaje de la decoración floral de los diferentes espacios, de manera acorde a los actos a celebrar siguiendo las indicaciones que se establezcan desde la Consejería.

Al inicio de la ejecución para la celebración del día de la Constitución y de la Navidad 2024-2025 se dieron las instrucciones y directrices para que el diseño a elaborar fuera acorde con la representatividad de la institución. Asimismo, se procedió a realizar una visita a la sede de la Real Casa de Correos donde se indicaron los espacios a decorar y los requisitos mínimos de cada uno de ellos.

Sin embargo, tras la presentación de dos proyectos similares presentados se estima que los mismos no consignaban adecuadamente el valor artístico y el enfoque estético de la prestación a realizar manifestada por el responsable del contrato, que, si bien contiene un componente subjetivo, tiene que contar con la aprobación del órgano de contratación.

Dada la incompatibilidad en la forma con que se ha de configurar la propuesta estética de los diseños florales, para obtener los objetivos contractuales, resulta inconveniente la permanencia del contrato, existiendo las razones de interés público expuestas que aconsejan su resolución y la búsqueda de una solución adecuada a los fines institucionales que se pretende satisfacer con el contrato.

Si bien el adjudicatario ha cumplido con lo requerido en los pliegos que rigen la licitación no concurriendo incumplimientos ni causa de resolución imputable al mismo, el enfoque estético propuesto, no era acorde a las necesidades y premisas estéticas manifestadas por el órgano de contratación.

Con fecha 7 de noviembre de 2024 la Subdirección General de Análisis y Organización emitió propuesta de resolución del contrato y en la misma fecha se dictó Orden de inicio de resolución del contrato, de la que se dio audiencia al adjudicatario para que formularan las alegaciones oportunas, quien ha prestado su conformidad a la misma en escrito de fecha 10 de noviembre de 2024.

Asimismo, consta en el expediente informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, de fecha 13 de noviembre de 2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.** - La Cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, establece, como causa de resolución del mismo, las indicadas en los artículos 98 y 211 de la LCSP, y que la resolución se acordará por el órgano de contratación mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente prevista por el artículo 109 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP), precepto éste que se ha seguido en la tramitación del presente expediente.

A la vista de lo expuesto, vista la propuesta de la Subdirección General de Análisis y Organización de 7 de noviembre de 2024, de conformidad con lo que establecen los artículos 211.1 apartado c) y 212.4 de la LCSP, en relación con el artículo 109 del RGLCAP, y demás disposiciones de aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, y en base a los antecedentes expuestos,



DISPONGO

**Primero.** - RESOLVER el contrato denominado "Diseño, preparación, montaje y desmontaje de la decoración floral para las sedes de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, formalizado con JUAN JOSE DÍAZ DOMINGUEZ con NIF [REDACTED], por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, de conformidad con lo establecido en los artículos 211.1 c) LCSP.

**Segundo.** - AUTORIZAR el pago de la cantidad de DOS MIL VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (2.026,41 euros IVA incluido), en concepto de la elaboración, diseño y maquetación de los dos proyectos presentados.

**Tercero.** - AUTORIZAR la devolución de la garantía definitiva por importe de 3.125,00 euros, constituida en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, en fecha de 19 de septiembre de 2024, mediante resguardo de garantía en efectivo número 202455006211P.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

P.D. Orden de 20 de febrero de 2024 (BOCM 27/02/2024)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES  
Fecha: 2024 11 15 14:48